

**Ajuntament de Lleida**

EJEMPLAR EN CASTELLANO

DECRETO-ALCALDIA

Ilmo. Sr. Miquel Pueyo París
Lleida, en fecha de la firma electrónica

Es conocida la trayectoria histórica de trabajo entre la Universitat de Lleida y el Ayuntamiento de Lleida en temas de cooperación al desarrollo, que se mantiene desde en 1995, momento en el que el Ayuntamiento de Lleida empezó a trabajar estas materias.

Este convenio potencia e incrementa el alcance de las acciones de sensibilización dirigidas a la sociedad civil leridana, y potencia el fortalecimiento de las capacidades y las sinergias de los agentes públicos y privados en materia de cooperación al desarrollo de Lleida, para consolidar nuestra ciudad como referente estatal en esta materia., contribuyendo a la sensibilización, a la formación y en busca de aspectos que tienen como eje principal el desarrollo.

El objeto del presente convenio es el de establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Lleida y la Universitat de Lleida a finales de:

- Consolidar el trabajo conjunto en materia de cooperación al desarrollo, que tiene ya una larga trayectoria entre el Ayuntamiento de Lleida y la Universitat de Lleida, a través de la Unidad de Desarrollo y Cooperación, con el propósito fundamental de contribuir a construir una sociedad más justa y equitativa.

Visto el que dispone el Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Dado que, tal y como nos indica el artículo 22.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, nos encontramos en un caso de adjudicación directa de subvención, por tratarse de una adjudicación nominativa prevista en el presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Lleida, en la partida 10/2313/490.00.

Dado que la Concejalía de Participación Ciudadana, Derechos Civiles y Cooperación del Ayuntamiento de Lleida, es la encargada de realizar el seguimiento de la subvención, a efectos del artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión del día 4 de abril de 2008, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida 2008-2010" prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2020, prevé la aprobación vía decreto de alcalde de subvenciones de carácter excepcional.

Dado que en el vigente presupuesto municipal se ha previsto dotación presupuestaria respecto a la partida 10-2313-490,00 y dado que, conforme al expediente, figura certificado de existencia de crédito expedido por la intervención municipal.

Dado que habrá que dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones. Respecto del apartado 3 de dicho artículo 31, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por contrato menor a la normativa sobre contratación pública, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado entidades suficientes que los realicen, presten o suministren, o que el gasto se haya efectuado con anterioridad a la subvención. Si la elección no ha recaído en la oferta



Ajuntament de Lleida

económica más ventajosa, deberá motivarlo con una memoria justificativa.

En el supuesto de subcontratación deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

HE RESUELTO,

1º Aprobar el otorgamiento de la subvención y la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD DE LA UNIVERSITAT DE LLEIDA (UNIDAD DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN – UDEC), con las características siguientes para el año 2020:

Subvención: 8.000,00€
Proveedor: Universitat de Lleida (UDEC)
NIF: Q7550001G
Partida: 10/2313/490.00

2º. La instrumentación de la subvención se llevará a cabo a través de convenio.

3º. Es entregará un anticipo del 100% de la mencionada subvención dentro del segundo semestre de este año.

4º. Las justificaciones se harán conforme dispone las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020, y como máximo el 31 de marzo de 2021.

5º. Las partes no serán responsables, sino es razonablemente posible ejecutar el objeto de este acuerdo/convenio por causas de fuerza mayor, imprevisibles y/o inevitables, todas las cuales están fuera del control razonable de las partes. En estos casos, el acuerdo/convenio podrá quedar anulado sin que las partes puedan reclamarse nada recíprocamente, en concepto de indemnización por daños y perjuicios. Se entenderá, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, además de los generales, la prohibición del objeto de este acuerdo/convenio por la autoridad competente por razones de seguridad, salubridad, salud pública, etc. y, en general, todas aquellas que no se puedan evitar.

Lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha antes mencionados.

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL